



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0913

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.071/21, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier TARRAGONA, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las actividades previstas en el marco de la conmemoración del "Día del Periodista"; y

CONSIDERANDO:

Que todos los 7 de junio se celebra en nuestro país el "Día del Periodista", en recuerdo de la aparición el 7 de junio de 1.810 del primer medio de prensa con ideas patrióticas, denominado "Gazeta de Buenos Ayres", cuyo fundador fue Mariano Moreno;

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-225.071/21, el Señor Secretario Privado, Don Javier TARRAGONA, solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el próximo 7 de Junio el "Día del Periodista";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

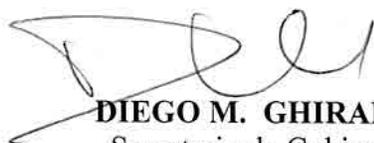
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo --
----- en el marco de la conmemoración del "Día del Periodista" el próximo
7 de Junio de 2.021.--

ARTICULO 2°: Establécese que dichas actividades quedarán suspendidas por -----
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y serán reprogramadas
según corresponda.--

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna -
----- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia
de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido
distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por
los protocolos sanitarios vigentes.--

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.--
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 2 de 2021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:783 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0914

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.586/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 5/2.021 para la efectivización de la obra "Pavimento de Asfalto Granítico con Cordón Cuneta - Av. Central, Río Negro y Puerto Rico", que fuera convocada por el Decreto N° 514/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 110 del Expediente N° 4050-223.586/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 5/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "SACH S.A." y "PIUTERRA S.A.";

Que a fs. 603/604 del Cuerpo 3, obra inserta la Comparación de Ofertas pertinente;

Que a fs. 606/607 se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora;

Que a fs. 608, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "PIUTERRA S.A.", por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 99.998.153,00.-);

Que mediante el Decreto N° 675/21 de este Departamento Ejecutivo, se aprobó el "Convenio Específico" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez, cuya copia fotostática obra glosada en el Expediente N° 4050-223.586/21 Cuerpo 3;

Que a fs. 610 ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, y a fs. 612 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "PIUTERRA S.A.", con domicilio constituido ----- en Ruta 24 s/N° Km. 8, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en Av. Pueyrredón 1.051, 3° B, C.A.B.A., la Licitación Pública N° 5/2.021, que fuera convocada mediante el Decreto N° 514/21, por un valor de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 99.998.153,00.-), para la efectivización de la obra "Pavimento de Asfalto Granítico con Cordón Cuneta - Av. Central, Río Negro y Puerto Rico".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-974, modificada por la N° 1-1470, obrantes a fs. 93 y 611, del Expediente 4050-223.586/21 Cuerpo 1 y 3.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:784 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0915

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.772/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 19/20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Junio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.948/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 31 de Mayo de 2021, cuyo texto a --
continación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.948

"El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en
"uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las
"Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la transferencia
"----- a título gratuito efectuada por parte del Ministerio de Hacienda
"y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante la
"Resolución N° 213/2.021, de conformidad con lo establecido por el artículo 25°
"inciso a) del Decreto Ley N° 9.533/80, de una parte del bien inmueble
"designado catastralmente como Circunscripción: II - Sección: B - Chacra: 1,
"Parcela 4A - Partida: 404, del Partido de General Rodríguez (46), inscripto su
"dominio en la Matrícula N° 43.661 a nombre de la Provincia de Buenos Aires,
"según se individualiza a fs. 7/9 del presente Expediente N° 4.050-224.772/21;
"para ser afectado a la construcción del "Cuartel Central de Bomberos
"Voluntarios de General Rodríguez".-----

"ARTICULO 2°: Dónase, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General
"----- Rodríguez, una parte del bien inmueble designado
"catastralmente como Circunscripción: II - Sección: B - Chacra: 1, Parcela 4A -
"Partida: 404, del Partido de General Rodríguez (46), inscripto su dominio en la
"Matrícula N° 43.661 a nombre de la Provincia de Buenos Aires, según se
"individualiza a fs. 7/9 del presente Expediente N° 4.050-224.772/21; con el
"cargo de ser afectado a la construcción del "Cuartel Central de Bomberos
"Voluntarios de General Rodríguez".-----

"ARTICULO 3°: La construcción del "Cuartel Central de Bomberos Voluntarios
"----- de General Rodríguez" mencionado en el artículo precedente,
"deberá concluirse en un plazo no mayor de tres (3) años contados a partir de la
"fecha de promulgación de la presente. Vencido dicho plazo sin que se diera
"cumplimiento a la misma, la donación quedará sin efecto, reincorporándose el
"Dec.n°:785/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0916

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"inmueble individualizado *ut-supra* al dominio Municipal. Al ser la porción de parcela cedida parte de un espacio verde de interés provincial en los términos de la Ley N° 12.704, declarada la misma mediante Ley N° 14.546 del año 2.013, previo al inicio de cualquier obra se deberá dar cumplimiento al artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2.314/11 de la Ley 12.704 que establece que toda obra o actividad susceptible de producir impactos negativos deberá estar precedida por un Estudio de Impacto Ambiental que deberá ser evaluado inicialmente por el municipio y posteriormente girado al O.P.D.S para el dictado de la Declaración de Impacto Ambiental-----

"ARTICULO 4°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones técnicas dominiales necesarias tendientes a obtener la transferencia del dominio del bien en favor de esta Municipalidad y su debida inscripción registral posterior en beneficio del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, con el cargo impuesto en el artículo 3° de la presente.---

"ARTICULO 5°: Quedará a cargo de esta Municipalidad de General Rodríguez, la realización de la mensura y subdivisión del bien donado de conformidad con el croquis y planos de fs. 7/9 del presente Expediente N° 4.050-224.772/21; además de todos los trámites correspondientes, gastos y gestiones necesarios para la aceptación de la donación, y su posterior transferencia con cargo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez.-----

"ARTICULO 6°: La Contaduría Municipal a través de la División Registro Patrimonial, tomará razón del movimiento patrimonial, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente N° 4.050-224.772/21.-

"ARTICULO 7°: Oportunamente, se dará intervención a la Escribanía General de Gobierno.-----

"ARTICULO 8°: Queda facultada la Secretaría de Economía y Hacienda, la Tesorería y la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para el acabado cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-----

"ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:785 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0917

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.182/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Junio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.949/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 31 de Mayo de 2021, cuyo texto a --
continución se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.949

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: DESIGNAR con el nombre de "JORGE MAC DONOUGH", a la
"----- calle situada entre Ruta 28 – KM. 6.500 y Belgrano del Partido
"de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TREINTA Y
"UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0918

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.861/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 30/33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Junio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.950/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 31 de Mayo de 2021, cuyo texto a --
continación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.950

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Declárase al Municipio de General Rodríguez como una Ciudad
"-----con "Tolerancia Cero Alcohol al Conducir".-----

"ARTÍCULO 2°: Queda prohibido, en todo el territorio del Partido de General
"-----Rodríguez, la conducción de cualquier tipo y/o especie de
"vehículo y/o medio de transporte con una presencia de alcohol en sangre
"superior a CERO (0) miligramos por litro de sangre.-----

"ARTICULO 3°: Queda prohibido, en todo el territorio del Partido de General
"-----Rodríguez, la conducción de cualquier tipo de vehículos bajo
"el consumo de estupefacientes y/o psicotrópicos y/o cualquier otra sustancia
"que disminuya la aptitud para conducir.-----

"ARTICULO 4°: Todo conductor deberá a someterse a las pruebas y/o
"-----procedimientos necesarios que indique la autoridad de
"contralor para determinar su estado de intoxicación alcohólica y/o psicotrópica
"y/o estupefacientes y/o estimulantes u otra sustancia análoga en su torrente
"sanguíneo, ya sea que la medición se realice por aire expirado mediante
"alcoholímetro autorizado o cualquier otro necesario que disponga la autoridad
"interviniente. A petición del interesado o por orden de autoridad judicial se
"podrán repetir, ante esta última las pruebas a efectos de contraste, pudiendo
"consistir ellas en análisis de sangre u otros análogos;

La sola concentración de drogas, en el organismo del conductor,
"hará presumir la infracción al artículo 3° de la presente ordenanza,
"correspondiendo las sanciones que en cada caso se establece;

Dec.n°:787/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0919

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ La fuga, negativa o falta de cooperación para la realización de la
“prueba de medición constituirá falta y hará presumir la infracción de los - - - -
“artículos 2° y 3° de la presente ordenanza, correspondiéndole en tal caso la
“sanción más grave prevista en el régimen de penalidades vigente.-----

“**ARTICULO 5°:** En los casos que se compruebe la existencia de alcohol en
“-----sangre, la autoridad de control deberá realizar la retención
“preventiva de la licencia de conducir habilitante y del vehículo involucrado, la
“previsión de retención del vehículo involucrado se realizará en los casos en los
“cuales no sea posible de aplicación el artículo 7° de la presente, prohibiéndole
“la conducción del mismo al infractor; además de tomar toda otra medida de
“carácter precautorio que resulte indispensable. El infractor deberá permanecer
“bajo vigilancia por el tiempo necesario para su recuperación, el que no podrá
“exceder del plazo de DOCE (12) horas, para cuyo efecto podrá ser conducido a
“la unidad policial más cercana. -----

“**ARTICULO 6°:** En caso de que el infractor consienta que el vehículo se ponga
“-----a resguardo en dependencias policiales o municipales, el
“mismo podrá ser trasladado a ese lugar mediante grúa o símil, o quedar
“inmovilizado en su tracción en la vía pública bajo exclusiva responsabilidad del
“conductor. De todo ello la autoridad de control dejará constancia, especificando
“además el estado general del vehículo previo al momento de ser trasladado o
“inmovilizado. Quedando a cargo del infractor los gastos de acarreo y depósito
“del mismo.-----

“**ARTICULO 7°:** Comprobada la existencia de alcohol en sangre en el -----
“----- conductor, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2° de la
“presente ordenanza, se podrá designar un conductor responsable que tome a
“su cargo la conducción del rodado; quien previamente se haya sometido y
“superado el control de alcoholemia y posea licencia de conducir para la misma
“clase de vehículo, con prohibición de ceder el volante al conductor inhabilitado,
“hasta asegurarse que este haya recuperado la total sobriedad, so pena de
“incurrir y ser solidariamente responsable de idénticas penas y sanciones
“administrativas que correspondieren al conductor alcoholizado del vehículo, sin
“perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran
“corresponder.-----

“**ARTICULO 8°:** Modifícase el artículo 254° de la Ordenanza N° 3.678/12 (T.O.
“-----según art. 8° de la Ordenanza N° 4.519/18), el cual en lo
“sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTICULO 254°: CONducir con facultades

“**ALTERADAS:** *Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o
“psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido
“estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.*

“ *Queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una
“alcoholemia superior a CERO (0) miligramos por litro de sangre. La
“autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método
“adecuado aprobado a tal fin.*

“**CONTROL PREVENTIVO.** *Todo conductor debe sujetarse a las pruebas
“expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de
“intoxicación alcohólica o por drogas, para conducir. La negativa a realizar
“la prueba constituye falta, además de la presunta infracción a lo
“establecido en este artículo.*

“**SANCIONES.** *Las sanciones por infracciones a este artículo, serán de*



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0920

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...3.-

*"cumplimiento efectivo y no podrán ser aplicadas con carácter condicional
"ni en suspenso, consistiendo éstas en:
"
" a). Multa de 100 hasta un máximo de 10.000 módulos.
" b). Retención de la licencia de conducir.
" c). Inhabilitación para conducir vehículos o determinada
"categoría de ellos. La inhabilitación será aplicada conjuntamente con la
"sanción de multa y el plazo de la inhabilitación será de:
"
" I) Nueve (9) meses para el caso de que
"el infractor conduzca con una alcoholemia superior a QUINIENTOS (500)
"miligramos por litro de sangre, hasta NOVECIENTOS NOVENTA Y
"NUEVE (999) miligramos por litro de sangre;
"
" II) QUINCE (15) meses para el caso de
"que el infractor conduzca con una alcoholemia superior a MIL (1.000)
"miligramos por litro de sangre, hasta MIL QUINIENTOS (1.500) miligramos
"por litro de sangre;
"
" III) VEINTIUN (21) meses para el caso de
"que el infractor conduzca con una alcoholemia superior a los MIL
"QUINIENTOS (1.500) miligramos por litro de sangre; o se negare a
"realizar el examen pertinente.
"
" d). La autoridad de juzgamiento sea cual fuere la
"medición alcoholimétrica por encima de CERO (0) que presente el
"conductor del vehículo en cuestión, ordenará la concurrencia a cursos
"especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía
"pública, siendo condición necesaria a los fines de la restitución de la
"licencia de conducir al momento de la finalización de la inhabilitación
"impuesta. Igual procedimiento se aplicará a quien sea detenido en estado
"de intoxicación por efecto de sustancias estupefacientes u análogas.
"
" No podrá obtener y/o renovar la licencia de conducir quien
"posea una multa en firme que no esté abonada".-----*

"ARTICULO 9°: Facúltase a los Jueces de Faltas Municipales a aplicar como
"-----sanción accesorias a la principal, la imposición al infractor de
"realizar tareas comunitarias; en los términos del artículo 6° inc. b), ap. 3 y 22°
"de la Ordenanza N° 3.678/12.-----

"ARTICULO 10°: Créase en la órbita de la Dirección de Tránsito del
"-----Departamento Ejecutivo Municipal, un registro de
"antecedentes a los efectos de computar en el mismo las infracciones cometidas
"a la presente ordenanza y/o a las leyes de tránsito nacional y provincial, en
"cuando a conducción de vehículos en estado de intoxicación alcohólica y/o bajo
"la acción u efectos de estupefacientes se refiera.-----

"ARTICULO 11°: La presente ordenanza entrará en vigencia a los NOVENTA
"----- (90) días de su promulgación. Durante dicho período se
"implementará una campaña de amplia y profusa difusión de sensibilización y
"concientización vial de la población en general, sobre la importancia de adoptar
"una conducta responsable respecto de la problemática del consumo de alcohol
"y su influencia en la conducción. De existir circunstancias que lo ameriten, la
"entrada en vigencia de la presente podrá ser modificada por el Departamento -
"Ejecutivo Municipal.-----

"ARTICULO 12°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la
"-----implementación de cursos de educación vial en los
"establecimientos educativos desde el nivel inicial.-----
Dec.n°:787/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0921

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

“ARTICULO 13°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las
“-----adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente
“necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de los controles previstos
“en la presente ordenanza.-----

“ARTICULO 14°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TREINTA Y
“UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0922

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.380/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Junio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.951/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 31 de Mayo de 2021, cuyo texto a --
continución se transcribe:

ORDENANZA N° 4.951

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el Decreto N° 517, del día 8 de Abril de 2.021,
"-----dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del
"Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
"cual se procedió a establecer medidas generales de prevención y contención a
"fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.-----

"ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 518, del día 9 de Abril de 2.021,
"-----dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del
"Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
"cual se procedió a convocar al retorno a la actividad laboral presencial a todos
"aquellos trabajadores municipales, incluidos los dispensados, que hubieren
"recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a
"generar inmunidad adquirida contra COVID-19.-----

"ARTICULO 3°: Convalidase el Decreto N° 559, del día 15 de Abril de 2.021,
"-----dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del
"Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
"cual se procedió a modificar el Decreto N° 517/21 de este Departamento
"Ejecutivo.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TREINTA Y
"UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----
Dec.n°:788/21**

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0923

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0924

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.333/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 53 con más los Convenios Complementarios que obran insertos a fjs. 28/34, 35/40, 41/43 y 44/46 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Junio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento - - - Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.952/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 31 de Mayo de 2021, cuyo texto a continuación se - - -
transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.952

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el -----
"----- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Asociación de
"Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), representada por
"el Señor Ricardo SALOME, los "Convenios Complementarios", insertos a fs. 28/34,
"35/40, 41/43 y 44/46 del presente Expediente N°4050-222.333/21, que bajo la forma
"de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Derógase la Ordenanza N°:4.914/21.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL
"MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:789 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0925

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.841/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Junio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.953/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 31 de Mayo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.953

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Dispónese la ADHESION de la Municipalidad de General Rodríguez a las previsiones del Decreto N° 1/2.021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el modelo de nota de adhesión que como Anexo Unico (IF-2021-10868588-GDEBA-DPLYTMJGM) forma parte integrante del Decreto N° 1/2.021.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO."

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0926

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.969/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Junio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.954/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 31 de Mayo de 2021, cuyo texto a --
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.954

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 637, del día 3 de Mayo de 2.021,
"----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
"Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
"cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de
"prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2,
"hasta el 21 de Mayo de 2.021.-----

"ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 746, del día 26 de Mayo de 2.021,
"----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
"Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
"cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de
"prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2,
"hasta el 11 de Junio de 2.021.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TREINTA Y
"UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0927

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 3 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:791 (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0928

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.816/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3, 4 y 5, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 8 para la efectivización de la obra "Terminación de Ampliación de la E.P. N° 19", que fuera convocada por el Decreto N° 589/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 278 del Expediente N° 4050-223816/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 8/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y "ALEMARSA S.A.";

Que a fs. 999/1.000 del Cuerpo 5, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora;

Que a fs. 1.001, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 58.763.226,22.-);

Que a fs. 1.011 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con ----- domicilio constituido en la calle Demaestri N° 2.354, Dpto. "A", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en Av. Belgrano N° 687, Piso 8°, Of. N° 33, C.A.B.A., la Licitación Pública N° 8/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 589/21, por un valor de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 58.763.226,22.-), para la efectivización de la obra "Terminación de Ampliación de la E.P. N° 19".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1127, modificada por la N° 1-1453, obrantes a fs. 261 y 1.010, del Expediente 4050-223.816/21 Cuerpo 2 y 5.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:792 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0929

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.044/21, iniciado por la Señora Directora de Educación, Doña Claudia Alicia Guerra, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Programa "Me Gusta Enseñar", y

CONSIDERANDO:

Que a fs.03/04 del expediente precitado se encuentra adjunto dicho programa "Me Gusta Enseñar";

Que el programa denominado "Me Gusta Enseñar" tiene como Objetivos: encauzar y organizar las acciones de formación docente en diversas temáticas, tales especialistas serán contactados por nuestro municipio con el fin de colaborar con sus expertos a las prácticas de enseñanza de los y las docentes a cargo de los grupos de estudiantes de esta Ciudad;

Que el programa tiene un Plazo de Implementación hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el programa denominado "Me Gusta Enseñar", a cargo de la Dirección de Educación y las demás áreas. - -

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones - - - -
previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias. - - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:793 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 0930

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.045/21, iniciado por la Señora Directora de Educación, Doña Claudia Alicia Guerra, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "*Proyecto de Educación Ambiental del Rio Reconquista*", y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Proyecto" se realizará los días 4,11 y 18 de Junio de 2.021, en conjunto con la Dirección de Política Ambiental y el Comité de Cuenca del Rio Reconquista (Comirec) y en articulación con la Jefatura Distrital de Educación, el Consejo Escolar y el Centro de Capacitación, información e investigación Educativa (CIIE), en el marco de nuestro programa municipal "Me gusta Enseñar";

Que a fs.03 del expediente de referencia se encuentra adjunta la implementación que se ejecutará en General Rodríguez;

Que a fs.04/11 en el expediente 4050-225.045/21, se encuentra adjunto el proyecto con objetivos, ejes temáticos y agenda propuesta;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "*Proyecto de Educación Ambiental --del Rio Reconquista*", que se llevará a cabo los días 4,11 y 18 de Junio de 2.021 por plataforma virtual.-

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:794 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0931

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.119/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Ghirardi, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el programa Municipal denominado "Carne Social", y

CONSIDERANDO:

Que el programa Municipal denominado "Carne Social" tiene como objetivo aumentar el consumo de carne para la población a través de Carnicerías que se hallan en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs.3/6 del expediente precitado se adjunta el programa Municipal denominado "Carne Social";

Que dicho programa se realizará los días miércoles de cada semana de 2.021;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el programa Municipal denominado ---
----- "Carne Social", que se llevará a cabo los días miércoles de cada
semana en carnicerías emplazadas en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:795 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0932

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-225.116/2021, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención al tiempo transcurrido en que no se ha acercado a percibir el cobro correspondiente, y resultando infructuoso la ubicación en el domicilio que consignara uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del mes de Enero de 2021 a la siguiente beneficiaria:

ORTEGA, Leonilda del Carmen

D.N.I.Nº:3.870.767

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 4 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:796 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0933

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-225.115/2021, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención al tiempo transcurrido en que no se ha acercado a percibir el cobro correspondiente, habiéndose realizado visita en el domicilio que consignara uno de los beneficiarios, y quien atiende desconoce su paradero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del mes de Marzo de 2021 al siguiente beneficiario:

KUKOC, Juan Cristobal

D.N.I.N°:8.302.866

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:797 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0934

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-225.114/2021, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención al tiempo transcurrido en que no se ha acercado a percibir el cobro correspondiente, y resultando infructuoso la ubicación en el domicilio que consignara uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del mes de Marzo de 2021 al siguiente beneficiario.

CHAMBI RIOS, Víctor

D.N.I.N°:95.042.211

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:798 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 0935

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-225.113/2021, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención al tiempo transcurrido en que no se ha acercado a percibir el cobro correspondiente, habiéndose realizado visita en el domicilio que consignara una de las beneficiarias, y cuyos vecinos manifiestan que la misma ha fallecido en el mes de marzo del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del mes de Marzo de 2021 a la ----
siguiente beneficiaria:

FERRARI, Olga

D.N.I.N°:12.251.494

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:799 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0936

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN IGNACIO
----- HOLLMANN (D.N.I.N°:13.360.103 – CLASE 1959) - Legajo
Interno N°:4714, a partir del día 4 de Junio de 2021 hasta el día 30 de Junio de
2021, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependien-
te de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30)
Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 4 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:800 (OCHOCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0937

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Alberto Néstor Manetta, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor ALBERTO NESTOR -----
----- MANETTA (D.N.I.Nº:08.337.084 – CLASE 1948) - Legajo Interno
Nº:2.027, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal
Técnico”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir
del día 31 de Mayo de 2021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:801 (OCHOCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0938

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MADRES EN ALERTA**, mediante Expediente 4050-0224.838/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MADRES EN ALERTA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle JORGE RIGO 371, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL MADRES EN ALERTA** el Nro. ----- 264 (doscientos sesenta y cuatro) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:802 (OCHOCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0939

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.041/21, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego Nasser, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal "La Semana del Ambiente", y

CONSIDERANDO:

Que cada 5 de junio se celebra en el mundo el día mundial del ambiente, a efectos de sensibilizar a la población mundial de la situación actual del planeta, de la degradación de nuestra naturaleza por consecuencia de nuestras acciones insustentables y de cómo estas acciones impactan e impactarán en nuestra calidad de vida y generaciones futuras, en esta ocasión la Dirección de Producción y Ambiente del municipio de esta Ciudad propone celebrar la Semana del ambiente con diversas actividades diarias a realizarse en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez ;

Que en la "Semana del Ambiente" se programaron diversas actividades con el propósito de generar conciencia del cuidado, promoción y reducción de las acciones cotidianas que dañan nuestro medio ambiente, en el cual serán compartidas y coordinadas con distintas áreas del municipio y además se articularán con:

- La Dirección de Juventud
- La Dirección de Cultura y
- El COMIREC y la Dirección de Educación;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal "La Semana del Ambiente" en -----
----- conmemoración al día 5 de Junio "Día Mundial del Ambiente", que se
llevará a cabo en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:803 (OCHOCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0940

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.671/21 por el cual el Señor Raúl Jordán YORDANOFF (D.N.I. Nº M 8.296.311), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 24, Parcela: 11 B, Partida Municipal Nro.: 4.565; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, establece la exención del pago de la "Tasa por Servicios Generales" a los Jubilados y Pensionados: "...que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de cuarenta horas semanales...";

Que al día de la fecha la remuneración básica del Personal Municipal Administrativo Categoría 10 (diez), régimen de cuarenta horas semanales, es de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.060,46.-);

Que a 13 del precitado Expediente, la Señora Directora de Descentralización Tributaria, Doña Carina GIUZIO, luego de analizada la documentación presentada por el Señor YORDANOFF, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1º inciso b) de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, informa que el grupo familiar conviviente posee ingresos superiores al valor dispuesto en la citada norma;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 14, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, y solicita se proceda al rechazo de la solicitud realizada por el Señor YORDANOFF;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Deniégase al Señor Raúl Jordán YORDANOFF (D.N.I. Nº M ----- 8.296.311), domiciliado en la calle Berutti Nº 108, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" formulado mediante Expediente Nº 4050-223.671/21, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 24, Parcela: 11 B, Partida Municipal Nro.: 4.565, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 1º inciso b) de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20.- -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y por su ----- intermedio procédase a notificar al peticionante el contenido del presente decreto. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0941

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno a fs. 1 del presente Expediente N° 4.050-225.069/21, propicia, en forma excepcional y por única vez, la prórroga de la caducidad de la licencia por descanso anual no gozada, para los agentes municipales, con motivo de la situación de pandemia producto del coronavirus (COVID-19); y teniendo en miras el Decreto N° 1.981 de fecha 22 de Diciembre de 2.020 de este Departamento Ejecutivo;

Que, a fin de no vulnerar el goce del citado derecho, resulta pertinente prorrogar por única vez y de manera excepcional la caducidad de los días de licencia por descanso anual vigentes al 2.021, para los agentes declarados como personal esencial para la prestación de servicios indispensables por parte del Estado Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase, por única vez y de manera excepcional, la caducidad de los ----- días de licencia por descanso anual vigentes al 2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021, de los agentes municipales, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el artículo 1° del Decreto N° 701/20 y sus consecuentes prórrogas de este Departamento Ejecutivo Municipal, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a las Secretarías y Juzgados de Faltas de este ----- Departamento Ejecutivo a remitir a la Dirección de Recursos Humanos una nómina del personal y cronograma de cada una de las áreas a fin de determinar el uso y goce de las mencionadas licencias.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos la más amplia ----- difusión; debiendo notificar a cada una de las dependencias municipales lo establecido en el presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:805 (OCHOCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0942

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.348/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 12/2.021, para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, para Asistencia Directa, que fuera convocada por el Decreto N° 658/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 del Expediente N° 4050-223.348/21, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 12/2.021;

Que a fs. 183/186 del precitado Expediente, obra glosada la respectiva "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 187, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "*ROMEDUVATO S.R.L.*", por un monto total de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 13.035.000,00.-);

Que a fs. 190 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "*ROMEDUVATO S.R.L.*", con domicilio en la ----- calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 12/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 658/21, por un valor de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL ----- (\$ 13.035.000,00.-), para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, para Asistencia Directa.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1286, obrante a fs. 17 del Expediente 4050-223.348/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:806 (OCHOCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0943

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.344/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 13/2.021, para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Barriales y Municipales, que fuera convocada por el Decreto N° 659/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 del Expediente N° 4050-223.344/21, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 13/2.021*;

Que a fs. 191/197 del precitado Expediente, obra glosada la respectiva *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 198, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor *"ROMEDUVATO S.R.L."*, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA - - - (\$ 5.474.880,00.-);

Que a fs. 203 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor *"ROMEDUVATO S.R.L."*, con domicilio en la ----- calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 13/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 659/21, por un valor de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.474.880,00.-), para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Barriales y Municipales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1288, modificada por la N° 1-1552 y N° 1-1553, obrantes a fs. 18/19, 201 y 202 del Expediente 4050-223.344/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:807 (OCHOCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0944

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.343/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 14/2.021, para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, destinada para el Programa "Bajo Peso" y Casa de la Niñez, que fuera convocada por el Decreto N° 660/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40 del Expediente N° 4050-223.343/21, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 14/2.021;

Que a fs. 200/214 del precitado Expediente, obra glosada la respectiva *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 215, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor *"ROMEDUVATO S.R.L."*, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.142.880,00.-);

Que a fs. 219 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor *"ROMEDUVATO S.R.L."*, con domicilio en la ----- calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 14/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 660/21, por un valor de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.142.880,00.-), para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, destinada para el Programa "Bajo Peso" y Casa de la Niñez.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1287, modificada por la N° 1-1554, obrantes a fs. 22/24 y 218 del Expediente 4050-223.343/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0945

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

En el Expediente N° 4050-225.105/21, el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. Bustamante solicita se declare de Interés Municipal "El I° Curso de Entrenador de Fútbol Infantil", y

CONSIDERANDO:

Que el "I° Curso de Entrenador de Fútbol Infantil" tiene una duración de 8 (ocho) módulos, por el cual se llevará a cabo a partir del lunes 14 de Junio hasta el 2 de Agosto de 2021;

Que a fs. 04 del expediente precitado se adjunta el plan de estudio del "I Curso de Entrenador de Fútbol Infantil";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "I° Curso de Entrenador de Fútbol ---
----- Infantil", que se llevará a cabo a partir del 14 de Junio hasta el 2 de Agosto de 2021 a través de via zoom.- -----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:809 (OCHOCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0946

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo manifestado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fs. 2 del Expediente N° 4050-165.215/21 Alcance 90 sobre la necesidad de ampliación por veintiseis (26) días laborales la prestación de dos (2) cuadrillas para llevar a cabo el servicio especial de limpieza de la vía pública en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente, dentro de los alcances de la Licitación Pública 08/2.013; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la ampliación en dos (2) cuadrillas para la prestación del servicio especial de limpieza de la vía pública en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente, por un plazo de veintiseis (26) días laborables;

Que la ampliación de contratación propuesta se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Licitación Pública N° 08/2013;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del acto administrativo, amplíase en veintiseis (26) días -----
----- laborables, la contratación de dos (2) cuadrillas de la firma "Terminal
Multipropósito S.A.", con domicilio en Carlos Pellegrini N° 917, Piso 1º, Departamento
1, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para la prestación del servicio especial
de limpieza y recolección de ramas de la vía pública que se agregan a la trama ya
existente.- -----

ARTICULO 2º: Fijase el costo de la ampliación dispuesta en el Artículo primero en la -
----- suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS
(\$ 2.129.385,44.-), erogación que deberá imputarse a la Partida Jurisdicción:
111.01.05.000 "Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda" – Fuente de
Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza
y Recolección de Residuos" – Partida: 3.9.9.0 "Otros", del Presupuesto de Gastos
vigente.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:810 (OCHOCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0947

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

El Expediente N° 4050-223.288/21 mediante el cual el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal municipal; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS ----- (\$ 7.409.310,50.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 58/68 del Expediente N° 4050-223.288/21 se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fs. subsiguientes Anexo I, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 74 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública N° 20, como así también informa la fecha de apertura de los sobres;

Que a fs. 77 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de pedido N° 1-1566, obrante a fs. 75/76;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 20/2.021, para la adquisición de ----- indumentaria de trabajo para el personal municipal, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 58/68 del Expediente N° 4050-223.288/21, más Anexo I a fs. subsiguientes; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.409.310,50.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a ----- fojas 58/68 del Expediente N° 4050-223.288/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 8.410,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de Julio de 2.021, a las 9 ----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:811 (OCHOCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0948

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-224.647/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Alejandra Yanina Sosa, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ALEJANDRA YANINA SOSA -----
----- (D.N.I.N°:33.272.214), por la suma total de Pesos CATORCE MIL - - -
(\$ 14.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales de Pesos SIETE MIL(\$ 7.000.-)
cada una, por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:812 (OCHOCIENTOS DOCE)